Año de 1951 Lunes 25 de Junio Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1639

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 21 de mayo de 1951

En la ciudad de Segovia a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto, en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo, don Fernando Martínez Quemada, don Juan Carretero Vera y don Mariano F. de Mesa y León, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales, también habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de Orden de la Dirección General de Administración Local, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 133, correspondiente al día 13 de los corrientes, transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretario de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 27 de junio de 1950, en cuya relación aparece nombrado para la Diputación de Segovia, don Manuel Cuervo Cortés.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso provisional de los niños Javier, José Luis y Rafael Sanz Arribas, de 8, 3 y 2 años de edad, respectivamente, en la Residencia Provincial, a cuyos niños ha abandonado su padre, y la madre Virgilia Arribas, con nueve hijos menores, se encuentra en angustiosa situación.

Beneficencia provincial.—La Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda quedar enterada de los estados resúmen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial, de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el pasado mes de abril.

Beneficencia Huérfanos.— Segovia. Dada cuenta de instancia que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Pío Gómez Sastre, mayor de edad y vecino de Zamarramala, suplicando le sea entregado el niño acogido en la Residencia Provincial, Vicente Gómez Segovia, de 14 años de edad, huérfano y nieto del suplicante, la Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia, acuerda autorizar al señor Director de la citada Residencia Provincial para que haga entrega del niño acogido Vicente Gómez Segovia al solicitante Pío Gómez Sastre, abuelo de dicho niño.

Enfermos mentales.— Labajos.— Dada cuenta de expediente de reclusión del enfermo mental Ceferino Muñoz Sanz, de 26 años de edad, soltero, natural y vecino de Labajos, instruído a instancia de Felícisima Sanz Adanero, mayor de edad, viuda y vecina de dicho Labajos, solicitando el tratamiento de dicho enfermo mental, el que, en pleno estado de agitación, fué internado de manera urgente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 8 de mayo actual, como distinguido de 2.ª clase; la Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Ceferino Muñoz Sanz en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será tratado como distinguido de 2.ª clase, y

2.° Imponer a doña Felicísima Sanz, madre del Ceferino, la obligación de abonar 15 pesetas diarias a los Fondos Provinciales en pago de las estancias que dicho enfermo mental cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, debiendo atender al vestido y calzado del paciente, y cuyo abono de estancias se efectuará por la señora Sanz Aranero en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 8 de mayo actual.

Dementes.— Anaya.— Dada cuenta de instancia documentada que al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación ha dirigido Sebastiana de Andrés Caldevilla, mayor de edad, casada, natural y vecina de Anaya, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposo Feliciano Montalvo Arribas, enfermo mental, de 51 años, también natural y vecino de dicho pueblo, el cual en pleno estado de agitación, fué internado, de manera urgente, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 25 de abril próximo pasado, y en concepto de distinguido de 2.ª clase; la Excelentísima Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Feliciano Montalvo Arribas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento en concepto de distinguido de 2.ª clase, y

2.° Imponer a doña Sebastiana de Andrés, esposa del enfermo Feliciano, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 200 pesetas por una sola vez y como cuota de ingreso de dicho enfermo en el Sanatorio Provincial y además el pago de 15 pesetas diarias por las estancias que el mismo cause, como distinguido de 2.ª clase y demás gastos de atención personal y tratamiento del enfermo, aportación que efectuará la señora de Andrés en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 25 de abril próximo pasado.

Enfermos mentales.—Madrid.—Fuentepelayo.—Dada cuenta de certificación extracto de documentos de que consta el expediente de reclusión de la enferma mental Felicitas Tejedor Torrego, de 36 años de edad, soltera, natural de Fuentepelayo (Segovia), instruído en la Diputación de Madrid, donde se encontraba accidentalmente la demente al ser recluída en el Hospital Provincial madrileño y en cuya capital no ganó la paciente vecindad legal, siendo pobre, así como sus familiares, habiendo sido trasladada al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde ingresó el día 27 de marzo último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda hacerse cargo de la enferma mental Felicitas Tejedor Torrego en el citado Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales.—Labajos.— Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Máximo Gómez Domínguez, mayor de edad, soltero, huérfano de padres, natural y vecino de Labajos, jornalero, en solicitud de reclusión y tratamiento de su hermano Florentino Gómez Domínguez, de 20 años de edad, soltero, jornalero y también natural y vecino de dicho Labajos, enfermo mental peligroso, en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Florencio Gómez Domínguez en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos provinciales.

Subsidio de lactancia.—Segovia.— La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia, acuerda conceder el subsidio de lactancia, de 30 pesetas mensuales, al niño Manuel Lopéz de Andrés, hijo de Cipriana de Andrés, viuda y vecina de Segovia y pobre de solemnidad.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 278.598,05 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.— La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda contribuir con la cantidad de 230 pesetas a la suscripción abierta para la adquisición de una lápida que se ha colocado en la Residencia Provincial, para perpetuar la memoria del que, durante tantos años, fué Director de dicha Residencia Provincial, don

Aniano Bravo Marugán, fallecido recientemente.

Contabilidad provincial.— La Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda que los gastos de desplazamiento que se les origine a los señores Diputados y demás vocales de las distintas Comisiones de los servicios provinciales, con motivo de tener que asistir a las reuniones para que sean citados, sean abonados con cargo a fondos provinciales, con arreglo al importe a que ascienda dicho desplazamiento.

Contabilidad provincial.—Carbón.— Vista la instancia que al Ilmo. Señor Presidente de la Diputación ha dirigido don Angel Domínguez Terrones, almacenista de carbón, en la que solicita le sea abonado el importe de 260 toneladas de carbón mineral, suministradas a la Corporación y sus Establecimientos, así como la devolución de la fianza definitiva, importante 6.240 pesetas, que depositó para responder de citado suministro; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda que se abone al solicitante el importe del carbón suministrado y que se devuelva al mismo la fianza definitiva que interesa.

Audiencia Provincial.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Abilio Arroyo Alonso, dueño de la casa sita en la plaza de Valdeláguila, número 1, de esta Ciudad, donde está instalada la Audiencia Provincial, en la que solicita se desaloje dicho edificio, por estar declarado en ruinas, y autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, en unión del señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, haga las oportunas gestiones para alquilar un local adecuado en el que puedan instalarse los servicios de la citada Audiencia Provincial.

Gestión administrativa.—Examinada la Memoria que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha presentado el señor Secretario de la misma, don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, en la que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, cumpliendo lo ordenado por ésta en su circular de 10 de mayo de 1949, de la gestión administrativa que la Excma. Diputación ha llevado a cabo durante el ejercicio de 1950; la la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Memoria y que se eleve a la indicada Dirección General de Administración Local, según determinan las disposiciones vigentes.

Personal.—Dada cuenta de carta del Delegado provincial del Montepío Nacional de Previsión Social de los trabajadores en las Industrias de Artes Gráficas, relacionada con la afiliación a dicho Montepío del Regente de la Imprenta Provincial, don Esteban Muñoz Cristóbal; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y teniendo en cuenta que dicho señor Muñoz Cristóbal, debido a su avanzada edad, no puede adquirir, en el cargo de Regente, la pensión de jubilación, acuerda afiliar al Montepío Nacional de Artes Gráficas al citado Regente, don Esteban Muñoz Cristóbal, abonando la Corporación el 6 por 100 del sueldo de dicho empleado y el 3 por 100 el interesado, según lo determinado por la reglamentación vigente.

Personal. — Vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Taquimecanógrafo de la Diputación; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda designar al Diputado provincial don Juan Carretero Vera para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que se oficie a todos los Organismos señalados en la condición 2.ª de la convocatoria que designen el Vocal que ha de representarlos en el referido Tribunal.

Personal.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Julio Moreno García, Médico Residente, excedente, del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en la que solicita pasar a prestar servicios como Médico a dicho Manicomio; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativo de la Diputación, acuerda tomar en consideración la petición del solicitante y concederle el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en su categoría y clase, à partir de la adopción de este acuerdo, ya que en la actualidad la plaza que ocupaba el señor Moreno García fué cubierta en propiedad, de acuerdo con lo preceptuado por el mencionado artículo 27 del referido Reglamento de Funcionarios.

Personal.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Capataz de Carreteras provinciales don José González Martín, en la que solicita se le conceda la excedencia en el cargo que desempeña, por más de un año y menos de diez, la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Diputación, acuerda conceder la excedencia sin sueldo, solicitada por el Capataz don José González Martín, y que la plaza que queda vacante se cubra en propiedad, según determina el citado Reglamento.

Residencia. —Personal. —Habiendo quedado vacante la plaza de Capellán de la Residencia Provincial, al haber sido nombrado Director de la misma el que desempeñaba dicho cargo, don Genaro García Burgos; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda anunciar la vacante de dicha plaza en los Boletines Oficiales de la provincia y del Obispado, para proveerla, mediante concurso, entre los sacerdotes de la Diócesis que la soliciten y obtengan el placet del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, cuya plaza estará dotada con el sueldo consignado en presupuesto y los beneficios de casa, luz, etc., que venía disfrutando el referido Capellán don Genaro García Burgos.

Recaudación de Contribuciones.—Sesiones.—Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, en sesión celebrada en 21 de los corrientes; la Corporación Provincial, por unanimidad, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda ratificar dichos acuerdos del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la Provincia.

Consorcio de aguas.—Personal. — Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de la plaza de Ingeniero temporero, afecto al Servicio Provincial de Aguas, cuya convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 94, correspondiente al día 4 del mes de abril último; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Admitir al concurso de referencia a los dos únicos solicitantes, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.° Designar al Diputado provincial don Juan Carretero Vera, para que represente a la Diputación en el Tribunal calificador, además del Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

3.° Interesar del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas la designación del Ingeniero que haya de formar parte del referido Tribunal.

4.° Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, una vez hechas las anteriores designaciones, convoque al Tribunal que ha de juzgar los méritos de los solicitantes.

Obras de acondicionamiento.—Visto el proyecto de las obras de acondicionamiento del acceso a Segovia por la C N 601 de Madrid a León—segunda solución—, remitido al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda oponerse al reformado de dicho proyecto, por considerar que el trazado del proyecto primitivo es más conveniente a los intereses provinciales.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la adquisición de herramienta con destino al almacén de Vías y Obras; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que se adquieran las citadas herramientas a los industriales de la capital don Angel Cabrero y don Vicente Alcón, por el importe total de 10.155 pesetas.

Contabilidad.—Paro Obrero.—Examinadas las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan de obras para la absorción del Paro Obrero, que ascienden a la suma de 106.051,27 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar las referidas cuentas y que estas pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos de abono, y aprobar igualmente la certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, del total importe referido, por corresponder ser satisfecho el mismo con cargo a la subvención del Estado.

Vías y Obras.—Caminos.—Celebrado el día 5 de los corrientes el acto de apertura de pliegos del concurso de destajos de las obras de construcción de la travesía «de Aldealengua de Pedraza, barrio de Martín Cano», en la parte de obra que asciende a 36.295,10 pesetas, que habrán de ser satisfechas con cargo a los fondos del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar válido el acto del referido concurso y adjudicar definitivamente dichas obras al licitador don Cristóbal Sanz Zamarro, de Santiuste de Pedraza, como autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 32.000 pesetas, o sea con la baja de 4.295,10 pesetas.

2.° Que se requiera al adjudicatario para que, cumpliendo con lo que determina la vigente legislación y lo consignado en el pliego de condiciones económico-facultativas especiales que ha de regir en la ejecución de dichas obras, constituya en la Depositaría de fondos provinciales, en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha en que le sea comunicado el acuerdo de esta adjudicación, la fianza definitiva importante 1.673,66 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto tipo de licitación, más la garantía complementaria según Ley de 16 de octubre de 1940.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para que formule el correspondiente contrato de destajo, previa la presentación en el Negociado de Vías y Obras de la documentación necesaria a tal fin, y

4.° Que se devuelva a los licitadores y al adjudicatario, una vez constituída la fianza definitiva, los depósitos provisionales y documentos presentados con sus proposiciones a dicho concurso.

Transportes por carretera.— Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con el establecimiento de servicios de transportes mecánicos por carretera entre La Granja de San Ildefonso y Segovia, por Palazuelos de Eresma; entre la Granja de San Ildefonso y el Campamento de Robledo de San Ildefonso; entre Segovia y Jemenuño con prolongación de Jemenuño a Hoyuelos y entre Labajos y Segovia, por Lastras del Pozo; la Corporación Provincial, de conformidad con el referido informe, acuerda elevar los expedientes al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con informe favorable, por considerarlo beneficioso a los intereses de la provincia.

Instalaciones eléctricas.—Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con la instalación de líneas de energía eléctrica entre las centrales de Puente Cega y Nuestra Señora del Carmen, en Aguilafuente, solicitado por don Pedro de Miguel, de Cabezuela; de Campo de San Pedro a Cedillo de la Torre, solicitado por Eléctrica Segoviana, S. A; desde la línea de San Miguel Urueñas, hasta Torreadrada, solicitado por Eléctrica Segoviana, S. A; de Riaguas de San Bartolomé a Ayllón, solicitado por don Félix Barbolla; la Corporación Provincial, de conformidad con el referido informe, acuerda elevar los expedientes al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con informe favorable, por considerarle beneficioso a los intereses de la provincia.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia del señor Alcalde de Carbonero de Ahusín, en la que solicita se le conceda una prórroga, hasta el mes de septiembre próximo, para verificar el acopio de 318 m. c. de piedra que viene obligado a realizar, en virtud de las actas de pasos de carros y ganados por caminos provinciales; la Corporación Provincial, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Carbonero de Ahusín, siempre que el acopio referido quede terminado antes del día 15 de septiembre próximo, fecha en que

el Ayuntamiento no lo hubiera efectuado, deberá proceder a ejecutarlo con cargo a la fianza constituída a tal fin.

Caminos.-Concursos.-Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso de destajos celebrado el día 30 de marzo último para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 0821 del camino subvencionado «de Ituero y Lama a la carretera de Segovia a Villacastín», cuyo presupuesto de ejecución por administración importa 17.218,98 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar desierto dicho concurso y aprobar el acta negativa del mismo.

2.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para concertar directamente o realizar por administración las expresadas obras, en condiciones no inferiores a las fijadas para el citado concurso declarado desierto.

Caminos.—Concursos.—Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso de destajos celebrado el día 30 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,033 del camino subvencionado titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín, en el puente de las Angustias, a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael, por Hontoria», que importa su presupuesto de ejecución por administración la cantidad de 42.177,50 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar desierto dicho concurso y aprobar el acta negativa del mismo.

2.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para concertar directamente o realizar por administración las indicadas obras, en condiciones no inferiores a las fijadas en el citado concurso declarado desierto.

Caminos.—Concursos. — Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso de destajos celebrado el día 29 de marzo último, para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,396 del camino subvencionado titulado «de Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 45.820,87 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Declarar desierto dicho concurso y aprobar el acta negativa del mismo.

2.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para concertar directamente o realizar por administración las expresadas obras en condiciones no inferiores a las fijadas en el citado concurso declarado desierto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario habilitado, *Luis Sánchez de Toledo.*

1668

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONCURSO

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó sacar a concurso, entre los Sacerdotes de la Diócesis, la plaza de Capellán de la Residencia Provincial, vacante por haber sido nombrado Director de la misma el que la desempeñaba don Jenaro García Burgos, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.—La citada plaza estará dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, quinquenios del 10 por 100 del sueldo, casa, luz y demás emolumentos legales.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable pertenecer a la Diócesis de Segovia, haber obtenido el placet del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo y no rebasar la edad de 50 años.

TERCERA.—Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del distrito Notarial de esta provincia, y solamente legitimada en otro caso.

b) Certificación facultativa que justifique no tener el interesado defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

c) Cuantos documentos estimen los solicitantes convenientes para acreditar ante el Tribunal sus mayores méritos y servicios.

CUARTA.—El Tribunal calificador de los méritos de los concursantes estará integrado por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación o Diputado en quien delegue, el cual actuará, a su vez, de Presidente del Tribunal; el Diputado Visitador de la Residencia Provincial; un representante del Excmo. y Rvmo. señor Obispo de la Diócesis, y el Secretario de la Corporación, quien actuará, igualmente, de Secretario del Tribunal.

QUINTA.—El citado Tribunal se constituirá el día siguiente al en que finalice el plazo de admisión de instancias, para examinar las solicitudes presentadas y juzgar los méritos de los concursantes, para lo cual éste concederá puntos con arreglo a la siguiente escala:

a) Hoja de estudios.
b) Oposiciones ganadas.
c) Servicios eclesiásticos.
d) Servicios prestados a la Diputación.
e) Servicios prestados al Estado.

SEXTA.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Corporación al aspirante que con arreglo a la anterior escala, haya obtenido mayor puntuación.

Segovia, 15 de junio de 1951.

El Presidente,

Eugenio Colorado y Laca

1628

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de destajo de las obras siguientes:

OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Construcción de dos Casillas de Peones Camineros.—Términos de Tanarro y Mansilla.—(Sección 1.ª de la C. C. 112 de Riaza a Toro Trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo).....	131.300,00	2.626,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 10 de julio próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el importe de la fianza provisional, en metálico.

Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite poseer los medios de transporte necesarios y haber ejecutado obras similares.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 18 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

1653

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE AUTOMOVILES

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de motor mecánico, al objeto de no ocasionarles molestias por los desplazamientos de los mismos, al objeto de los precintados de chapas en los mismos, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939, que los referidos precintados se efectuarán solamente por esta Jefatura los días martes y miércoles, en sus horas hábiles de oficina, de diez a doce de su mañana.

Lo que se anuncia en el B. O. de esta provincia para conocimiento y efectos.—Segovia, 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

1645

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

AVISO

Disponiéndose por este Servicio de cuatro cabezas de ganado mular de importación, de excelentes condiciones en cuanto a presentación y aptitud para el trabajo, vengo a comunicar para general conocimiento de losagricultores de esta Provincia a quien pudiera interesar su adquisición, que dicho ganado se encuentra estabulado en locales de «La Pilarcita» (Fábrica de Harinas de don Angel Escorial, de Segovia), donde pueden proceder al examen y reconocimiento de dicho ganado y en donde podrán interesar cuantos datos precisen sobre el mismo.

El ganado se encuentra a cargo del Jefe de Almacén de este Servicio en dicho local y en caso de que el agricultor determinara su compra, previo reconocimiento del mismo, deberá solicitarlo por instancia a esta Jefatura, procediéndose seguidamente a su adjudicación por orden de presentación.

Se advierte que en el caso de que no se lleve a efecto la venta de este ganado en breve plazo, será reexpedido a otras provincias.

Segovia, 19 de junio de 1951.—El Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

1660

Inspección de Enseñanza Primaria

SEGOVIA

Para su conocimiento y efectos permítome recordarle las siguientes normas dictadas por esta Inspección:

1.° Que la sesión única comienza el día 2 de julio.

2.° Que los días de fiesta local (capital) por las ferias de San Juan, son cuatro días autorizados por la Ley.

3.° Todas las Escuelas Nacionales y Privadas han de tener Exposiciones de trabajos Escolares del curso, los días 5 al 12 de julio.

Estas Exposiciones serán visitadas por los padres de los alumnos y por las autoridades de la localidad y en la capital por las autoridades provinciales.

Los señores Directores y Maestros vienen obligados a comunicar por oficio al Sr. Inspector de Zona las fechas de apertura y clausura de la Exposición de su Escuela.

Se ruega a los señores Directores, Maestros y Profesores de Escuelas Nacionales y Privadas lean la Circular de la Inspección del *Boletín de Educación*, n.° 13, página 11.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 22 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, *Manuel García.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de mayo de 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva...	Bernardos..................	Peste porcina..............	Porcina...	—	18	8	10	—

Segovia, 16 de junio de 1951.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1655

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ej cución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro del tercero día el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros, conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno. *Juan Alfonso Antón García*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

SUBASTAS

1658

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Subasta de maderas con carácter urgente.

El día diez y siete de julio, a las once horas de su mañana, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, ante el señor Presidente de la misma, o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de tres mil cuatrocientas cinco latas (3 405) menores de veinte centímetros de diámetro, que cubican ciento sesenta y tres metros con cuatrocientos cuarenta decímetros (163-440) de la especie silvestre, procedentes de entresaca efectuada en el tramo segundo, Cuartel B., de la Sección segunda del monte número 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre cincuenta y seis mil ochocientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos, tope mínimo, (56.880,50), y cincuenta y siete mil doscientas cuatro pesetas (57.204,00), como tope máximo de licitación.

El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B, o C., con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y órdenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura y el de las económico administrativo formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las nueve a las doce horas del día anterior del señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a tres mil pesetas.

El adjudicatario queda obliaado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y derechos reales correspondientes y cualquier otro que resulte de la enajenación referida, y además el importe de los jornales invertidos en la mejora efectuada, que asciende a la cantidad de treinta y siete mil setecientas una peseta con veintiocho céntimos (37.701,28), que será deducida del 90 por 100 correspondiente a esta Comunidad.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del artículo 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

Igualmente queda obligado el rematante a realizar el aprovechamiento en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la entrega, efectuando la saca de productos objeto de esta subasta con vehículos de llanta de goma, fijándose los cargaderos en el acta de entrega.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor (4,70 pesetas.)

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Pedraza a 21 de junio de 1951.—El Presidente, *Gabriel González*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., n.° ..., en representaicón de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., n.° ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.° ..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado a la hoja de compra n.° ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras n.° ... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras n.° ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisión relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional ...

i) Indice de adjudicación total (I = c + d).

... a ... de ... de 1951.

El interesado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1644

BALISA

ANUNCIO

Se ha solicitado de este Ayuntamiento por los vecinos don José Luengo Pérez, don Víctor Casado Pérez, don José Casado Velasco y don Eduardo Llorente Llorente, 220, 144, 263 y 391 metros cuadrados de terreno baldío para edificar, propiedad de este Ayuntamiento, en este término municipal y al sitio denominado «El Temporal», cuyas superficies respectivas solicitadas tienen las características esenciales siguientes:

La superficie solicitada por don José Luengo, linda al N. y O., con ejidos propiedad de este Ayuntamiento, y al S. y E., con propiedad del solicitante.

La alusiva a don Víctor Casado, linda al N. y E., carretera, y al S. y O., ejidos.

La de don José Casado, linda al N., con calle pública; al E., con María Palomares, y al S. y O., carretera.

La correspondiente a don Eduardo Llorente, linda al N., Arcadio Llorente; al S., ejidos; al E., calle, y O., camino.

Igualmente solicitan ampliación de superficie los vecinos don Miguel Manso Redondo, 222 metros cuadrados, y don Arcadio Llorente Llorente, 22 metros, con la misma finalidad apremiante de edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los fines de que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho período de tiempo, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Balisa a 20 de junio de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Félix Rubio*.

16[illegible]

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de diez y seis de los corrientes, acordó por unanimidad llevar a cabo la enajenación en venta de dos casas que, propiedad de este Ayuntamiento, venían habitando los señores Maestros, al ser estas innecesarias para utilizarlas a tales fines, por haber construído viviendas para los mismos; hallándose estos edificios enclavados en la Plaza del Ayuntamiento, para con el importe obtenido de las mismas poder atender al pago del terreno en el cual se están construyendo las de nueva creación, amén de reparación de la Casa Consistorial, ya que debido a la deficiente capacidad económica del Municipio y la falta momentánea de recursos, no le permite atender a tales necesidades si no con el producto de la venta de los edificios antes indicados.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del «Referendum», se abre información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que podrán concurrir por escrito cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas por dicho acuerdo, habiendo de presentar las reclamaciones o reparos contra dicho acuerdo en este Ayuntamiento, o en el Gobierno Civil.

Montejo de Arévalo, 19 de junio de 1951.—El Alcalde, *José Gallego*.

165[illegible]

MADERUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 22 de junio de 1951. El Alcalde. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL